

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 3.729/2018

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día treinta de octubre de dos mil dieciocho, se acordó aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régi-

men Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP y en el Tablón de Anuncios, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Montoro a 31 de octubre de 2018. Firmado electrónicamente:
La Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.